

A C T A N ° 1 3 8 9: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las diez y treinta horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. A la hora señalada precedentemente hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Buenos días a todos, siendo la hora 10:36 damos comienzo a esta nueva sesión del Concejo Municipal de Sunchales, en este caso con la ausencia con aviso de la Concejala Andrea Ochat. Le vamos a solicitar al Concejal Girard el izamiento de la bandera patria". Aplausos. Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Gracias. Quería solicitarle su permiso para poder hacer algún tipo de comentario de algunas cuestiones que están fuera del Orden de Día por lo hago en este momento y que tiene que ver con la contestación de lagunas Minutas de Comunicación presentadas por este bloque, por parte del Ejecutivo. En primer lugar, me voy a referir a la Minuta presentada el veintitrés de noviembre del año dos mil dieciséis. Me refiero concretamente a la Minuta de Comunicación N° 238/2016 que hacía referencia al claro y evidente deterioro de abandono en que se encuentra el edificio ubicado en Avenida Independencia 143 en donde concretamente se solicitaba al Departamento Ejecutivo Municipal cuáles habían sido las actuaciones efectuadas desde el momento del siniestro a la fecha, en lo relativo a las constataciones si hubiese habido algún tipo de incumplimiento, intimaciones y sanciones que hubiesen correspondido conforme la aplicación de la Ordenanza N° 2434 que establece claramente cuáles son las cuestiones o las responsabilidades y las obligaciones que debe tener el propietario de una propiedad en relación al estado de la misma. Con fecha cinco de diciembre del dos mil dieciséis, el por entonces Secretario de Obras Públicas y Medioambiente señor Jorge Actis había efectuado la respuesta digamos a dicha Minuta de Comunicación en donde se ponía de manifiesto que se habían realizado actas de constatación a partir del quince de julio del dos mil catorce y así sucesivamente, en donde también se habían detectado incumplimientos a la norma y que en julio del dos mil quince se había abierto un expediente administrativo para justamente seguir con todas las actuaciones del caso. Y por último se mencionaba que la Secretaría de Obras, Servicios y Medioambiente se encontraba desarrollando un proyecto de intervención edilicia en el inmueble en cuestión definiendo las etapas de realización y los correspondientes costos. Sabiendo digamos que esto fue efectuado a fines del año dos mil dieciséis y habiendo pasado ya más de cuatro meses de su contestación en definitiva lo que planteo es conocer cuál es el grado de avance de aquellas intervenciones o de aquel plan de obras que se había predeterminado habida cuenta de que aun hoy se evidencia un claro estado de deterioro de dicho inmueble". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS):

"Muy bien, si le parece Concejal, retomando la nota que nos ha remitido oportunamente el cinco de diciembre el por entonces Secretario, como usted muy bien lo mencionaba, enviar una nota desde Secretaría para solicitar ampliación, sobre todo del último punto, el cuatro de la respuesta a la Minuta". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Así es". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lambertini** (FPCyS): "Sería moción entonces". Aprobado. Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Posteriormente quiero hacer referencia a la contestación de dos Minutas presentadas también por nuestro bloque en donde la oportunidad de la respuesta coincidió con ausencias mías en el Recinto en la Sesión, por lo tanto no había podido efectuar las aclaraciones o los comentarios correspondientes. Se trata concretamente de la Minuta de Comunicación N° 739/2017, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecisiete, que hace referencia a la situación de apertura de canales y desagües ilegales sobre caminos rurales, esto como ustedes recordarán, fue un hecho puntual que ocurrió en un momento muy crítico de la ciudad, donde se habían generado nuevamente una etapa o una época de inundaciones, en donde se había generado una situación de apertura de un camino digamos de manera ilegal y en donde a través de esta Minuta se solicitaba información al Ejecutivo al respecto. En esa ocasión, posteriormente con fecha trece de febrero del dos mil diecisiete, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de Leopoldo Bauducco, Secretario de Obras Públicas, Servicios y Medioambiente, contestan que el Departamento Ejecutivo no había autorizado la realización de trabajos sobre el camino público, que posteriormente habían evidenciado que los daños efectuados sobre el camino intervenido se habían resultado y que también habían tomado conocimiento de una denuncia policial realizada por una particular, que en definitiva fue el productor agropecuario damnificado en la Comisaría N° 3 en donde se le dio intervención al Fiscal de turno de la Unidad Fiscal de Rafaela. Ante esto, la Municipalidad toma contacto con dicho funcionario público a los fines de conocer la obtención de información de dicha denuncia, y respecto de las acciones que se llevarán adelante y que en el ámbito de esa actuación judicial, bueno, la Municipalidad estaba al aguardo de una resolución judicial al respecto. Más allá que desde mi punto de vista la actuación de la Municipalidad debería haber sido quizás más activa en lo referente a que debería haberse presentado como creyente o actora habiendo presentado también una Minuta, una denuncia al respecto, ya que se trató del daño sobre un camino público. Pero bueno, esta es una cuestión digamos que hace a una cuestión subjetiva o de evaluación particular de cada uno, digo, más allá de esto, me gustaría también conocer en qué estado se encuentran hoy las actuaciones judiciales, si de parte del Ejecutivo a través del área legal se ha seguido en contacto sobre este tema y en definitiva si hay una resolución y cuáles hubiesen sido o son las medidas sancionatorias que deberían aplicarse". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lam-**

berti (FPCyS): "Bueno, muy bien. En este caso las alternativas serían la misma que la anterior digamos. Retomar la respuesta y solicitarle fundamentalmente también la respuesta a la Minuta firmada por el Doctor Marcelo Schmidt, el responsable de la asesoría jurídica para que... evidentemente va a tener que volver a tomar contacto con el fiscal para saber cómo está las investigaciones en esa causa dado que, como usted bien decía, una vez resuelto por parte de la justicia esa denuncia, la respuesta a la Minuta decía que la Municipalidad adaptara las medidas administrativas. Así que, la moción sería reenviar una nota al Coordinador de Asesoría Jurídica para solicitarle que amplié información al respecto". Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (FPV): "Por último, la última Minuta de Comunicación es más reciente, es de fecha doce de abril del dos mil diecisiete, es la Minuta de Comunicación N° 741/2017 y que tiene que ver con un pedido al Departamento Ejecutivo Municipal y precisamente al área de Hacienda, que cumpla con lo estipulado por la Ordenanza N° 2079 que dispone en su artículo segundo la publicación mensual en la página web oficial de la Municipalidad de Sunchales y del Concejo Municipal de la ejecución presupuestaria con la desagregación de partidas y subpartidas informando de cada una de ellas montos presupuestados, erogaciones, acumuladas, saldos y porcentajes de ejecución. En fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, se produce la contestación de la Minuta por parte del Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, el señor Claudio Borra en donde informa que en lo que respecta al cumplimiento del artículo dos de esa norma y referente a la publicación mensual en la página web de la Municipalidad, ya se encontraba cumplimentado a lo que refiere a la totalidad de los periodos del año dos mil dieciséis y en relación a los meses ya transcurridos del año dos mil diecisiete, los mismos serán publicados en dicha página a la brevedad, como consecuencia de la implementación de la reforma de la administración financiera del ámbito Municipal, como se conoce habitualmente (R.A.F.A.M.) Al mismo tiempo, se remitían al Concejo las Ejecuciones presupuestarias correspondientes a los meses de septiembre a marzo inclusive, que por otra parte vale decir que ya se encuentran publicadas en nuestra página web. Lo que quería comentar al respecto es que mi interpretación en lo que tiene que ver con el cumplimiento o no del artículo 2 de la norma, por parte del Ejecutivo, sigue siendo incompleta habida cuenta que se informa únicamente la composición de los ingresos y egresos pero no las ejecuciones presupuestarias. Si podemos consultar la página web de la Municipalidad, vamos a ver que únicamente la información que se encuentra a disposición refiere a estos conceptos pero no a lo que tiene que ver con la ejecución presupuestaria, por lo tanto considero que aún sigue está incompleta esta información. Y por supuesto, que entendemos y atendemos, a lo que tiene que ver con este proceso de transformación de sistemas que tiene que ver con la implementación del R.A.F.A.M. y todas las dificultades y las demoras que esto haya ocasionado, por supuesto que

desde el Concejo entendemos esa situación y estamos de alguna manera acompañando si se quiere, bueno, quizás las demoras o los tiempos que su implementación definitiva requieren, pero me parece que así y todo, deberíamos estar cumpliendo con este artículo y vuelvo a repetir, desde mi concepto, aún sigue al día de hoy estando incompleta la información publicada en la página web de la Municipalidad. Gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Con esto puedo ampliar un poco más al respecto. Yo estoy mirando la que remitieron al Concejo Municipal, porque como usted bien decía, una vez que se respondió la Minuta, en donde se enviaron o se adjuntaron a la respuesta a la Minuta los balances correspondientes al mes diez, once y doce del dos mil dieciséis, bueno, desde Secretaría se cargaron automáticamente en la página así como los que ya tienen el nuevo formato, que es totalmente distinto, inclusive en la mañana de hoy tuvimos una reunión con el Secretario de Economía, en donde bueno, él también interpretaba que a esa información habría que agregarle un estado general de resultados y yo le aconsejé que dado que mañana tenemos la reunión con la Secretaría justamente de Economía, le aconseje que traiga esa información a este Recinto y entre todos los Concejales, y bueno, veamos cual es la mejor manera de, con un sistema nuevo, tratar de brindar la información lo más parecida posible al anterior y en el caso en que se pueda mejorarla, que creo que es el objetivo, porque bueno, como usted bien sabe, esta información de la que habitualmente se publicaba tanto de la página web del Municipio como en la página web del Concejo, tenía ciertos procesos de armado que eran dificultosos. En este caso, con la incorporación del R.A.F.A.M., como usted bien lo mencionaba, ya se estandariza, entonces hay que decidir cuales de los informes se publican. También hay que decir que en favor de la transparencia, porque bueno, la Ordenanza en la cual se hacía referencia en la Minuta estaba directamente relacionada con la transparencia en el ámbito público, la incorporación del R.A.F.A.M., nos va a permitir a nosotros como Concejales tener una posibilidad que años atrás era prácticamente impensada, porque bueno, también mañana el responsable de proyectos tecnológicos que pertenece al área de la secretaría de economía, nos va a ampliar al respecto, pero digamos, ya está dentro del ámbito del Concejo Municipal, una computadora con conexión al sistema para que los Concejales puedan tener acceso en línea a todos los movimientos que durante la mañana se cargan en la caja, bueno, para ir a la parte más gráfica poder consultarlos. De todas formas, en este caso como se trata justamente de cuestiones relacionadas con el área de Economía, la propuesta sería volver a plantear este tema mañana en la reunión con el Contador Borra y la Contadora Díaz, fundamentalmente que son los que más están relacionados con este tema y ver ahí lo que usted menciona, dado que son ellos los más entendidos en la materia y poder aclararlo y/o si es necesario rectificar la información que se envió". Pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (FPV): "Como no, muchas gracias y por

supuesto está a disposición la moción. Mañana estar planteando en el trabajo en Comisión". Aprobado. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Legislativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1388:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El miércoles tres de mayo se realizó la sesión anterior. El jueves cuatro, a las 13:30 concurrió a este Recinto, la Secretaria de Desarrollo Humano del Municipio, Virginia Scándalo, en el marco de la Resolución que dispone que los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal vengan a este recinto a realizar los informes del área a su cargo en cuanto a lo transcurrido o realizado y en cuanto a lo que se tiene previsto en el presente año. A partir de las 19:00 horas, esta presidencia representó al Cuerpo en la presentación de la segunda edición de la Copa Santa Fe, actividad que tuvo lugar en las instalaciones del Club Atlético Unión. El viernes cinco de mayo, a partir de las 10:00 horas, en la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, junto a la Concejala Andrea Ochat y el edil Fernando Cattaneo participamos de la presentación del Plan de Contingencia, elaborado por el Gobierno local, en respuesta a la situación de la Cooperativa Sancor C.U.L. El lunes ocho de mayo, desde las 13:30 horas concretamos trabajo en Comisión. El martes nueve de mayo a partir de las 08:00 horas, en el salón Azul del Palacio Municipal, junto a la Concejala Carolina Scarafía asistimos a la presentación del Segundo informe del Observatorio de Seguridad Vial. Desde las 13:30 horas trabajamos en este Recinto en trabajo en Comisión. Y a partir de las 20:00 horas, las Concejales Andrea Ochat y Carolina Scarafía, en representación de este Cuerpo, participaron en las instalaciones del Instituto Cooperativo de Enseñanza Superior, de la charla denominada el Agua como Recurso. "El desafío urgente de proteger nuestra casa común". Actividad fue organizada por la Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresas, con el acompañamiento de otras entidades. Continuamos entonces con el punto tres del orden de día". **3°) Correspondencia recibida:** Secretaría procede con su lectura: - Invitación de la Fundación A.T.I.L.R.A. junto al Jardín de Infantes San Carlos, y el Consejo de Inclusión de Personas con Discapacidad a la charla "El nivel en tiempos de educación inclusiva" la cual se realizará el día 20 de mayo desde las ocho horas en el Aula Magna del Centro Educativo Tecnológico de A.T.I.L.R.A. - Invitación del Secretario de Obras, Servicios y Ambiente a participar de la reunión de la Comisión de Seguimiento y Fiscalización del Plan de Pavimentación, la cual se realizará el día doce de mayo a las 10:30 horas en el Salón Azul del Palacio Municipal. - Invitación del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Sunchales invitando a la marcha que se realizará en el día de la fecha a partir de las 17:00 horas. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Continuamos con el punto cuatro". **4°) Decretos presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal a título informativo:** Secretaría procede a su

lectura: **N° 2569/2017: "Artículo 1°)**: Apruébase el Informe de la Comisión de Preadjudicación (designada conforme al artículo 6° Ordenanza N° 2613/16) para la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 08/2016 para la adquisición de: la contratación del servicio de conectividad con destino al sistema de monitoreo urbano, integrado por veintiocho (28) nodos de seguridad y un (1) centro de monitoreo. **Artículo 2°)**: Adjudíquese la Licitación Pública N° 08/2016, de conformidad a lo dictaminado en el informe descripto en el artículo 1°, a la empresa Meridiano 83 TV S.R.L. por la suma de pesos mensual que a continuación se individualiza para cada nodo y centro de monitoreo:

Ancho de banda disponible bajada/subida en Mbps.			
Valor prestación mensual			
0,5 S 1,8 B	1S 3,6 B	1,5 S 5,4 N	2 S 7,2 B
\$ 650	\$ 710	\$ 775	\$ 835

Artículo 3°): Notifíquese el contenido del presente al adjudicatario, convocándolo a la firma del contrato correspondiente en los términos y formas de ley previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. **Artículo 4°)**: Adjúntase copia del Acta de Apertura de sobres y del Informe de Preadjudicación. **Artículo 5°)**: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno. **Artículo 6°)**: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **N° 2592/2017: "Artículo 1°)**: Modifíquese el Art. 6° del Decreto N° 2313/2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 6°) Las solicitudes de becas, podrán ser retiradas en la oficina de la Coordinación de Educación y Deporte de la Municipalidad, desde el primer día hábil del mes de diciembre al último día hábil del mismo mes. Las mencionadas solicitudes, una vez devueltas por los interesados, deberán ser elevadas al Instituto Becario Municipal cada año, en el período de tiempo comprendido entre: el primer día hábil del mes de diciembre al último día hábil del mismo, para Nivel Secundario y para el Nivel Terciario y/o Universitario, hasta el primer día hábil de marzo del año siguiente. Los plazos y períodos de tiempo establecidos en los párrafos antecedentes no serán exigibles para aquellos supuestos en que el grupo familiar de los aspirantes a becas vean disminuidos sus ingresos económicos como consecuencia de situaciones económicas excepcionales e imprevistas. **Artículo 2°)**: "Modifíquese el Art. 16° del Decreto N° 2313/2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 16°) En todos los casos, con excepción de los supuestos contemplados en el último párrafo del artículo 6° del presente, las becas tendrán vigencia durante un año lectivo, debiendo reiterarse su adjudicación a favor del mismo postulante, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente Decreto Reglamentario". **Artículo 3°)**: "Modifíquese el Art. 17° del Decreto N° 2313/2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 17°) Las becas cubrirán los gastos de estudios correspondientes al período marzo - noviembre para Nivel Secundario y marzo - diciembre para los alumnos del Nivel Terciario y/o Universitario, con excepción de los su-

puestos contemplados en el último párrafo del artículo 6° del presente. El pago del importe de las mismas para el caso de alumnos Terciario o Universitarios, se efectuará en forma mensual a cada uno de los beneficiarios o a sus padres o tutores legales en el caso que ellos fueran menores de edad". **Artículo 4°**): "Modifíquese el Art. 21° del Decreto N° 2313/2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 21°) El valor de las becas se ha establecido del siguiente modo: Nivel Secundario: 286 U.C.M. en el mes de febrero y 143 U.C.M. en el mes de agosto. Nivel Terciario y Universitario de la ciudad: 343 U.C.M. por mes (marzo/diciembre). Nivel Terciario y Universitario que cursan fuera de la ciudad: 428 U.C.M. por mes (marzo diciembre). **Artículo 5°**): El presente será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano. **Artículo 6°**): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bien, aquí quería hacer un comentario. Si bien lo charlamos ayer en Comisión, este último Decreto, que presenta hoy el Departamento Ejecutivo Municipal, en realidad fue terminado de redactar ayer y está directamente relacionado con ampliar las posibilidades que brinda la Ordenanza que crea el Instituto Becario Municipal y fundamentalmente decía ampliar la posibilidad de que el Instituto Becario y la Comisión que está encargada del otorgamiento de becas de la cual este Cuerpo también forma parte con la representación del Concejal Gómez pueda estar atendiendo a situaciones que se están dando en este momento. Hay que recordar que, de acuerdo a la reglamentación anterior, este Decreto decía que la fecha de presentación de las solicitudes de beca iban del mes de diciembre hasta... y en el mes de diciembre se resolvían hasta el mes de marzo. En este caso, y bueno, por la situación que todos sabemos que lamentablemente está transcurriendo o se está suscitando en nuestra comunidad, se han presentado algunas personas fundamentalmente al área social comentando la dificultad que tiene para que sus hijos que se encuentran hoy desarrollando sus estudios fundamentalmente universitarios, en localidades que bueno, lejanas a nuestra ciudad, Santa Fe, Córdoba y Rosario fundamentalmente, bueno, las dificultades con las que se encuentran como para que puedan seguir con normalidad participando de la currícula en la cual están, o de las materias a las cuales están estudiando. En este caso con la modificación de este Decreto que es un atributo del Ejecutivo, pero viene bien comentarlo para que se interprete y para que se difunda, lo que se permite en este caso es recibir nuevas solicitudes fuera de término si se quiere y también darle la posibilidad de que se amplíe la partida porque la partida ya fue agotada, es decir cuando se realizó la entrega de becas que fue aproximadamente un mes atrás, peor bueno, fue todo un trabajo que le demandó la comisión, se había entregado por la totalidad de lo que estaba presupuestado, en este caso las becas para un nivel universitario están alrededor de mil quinientos pesos, si no recuerdo mal. Se aprovecha también para actualizar los valores en U.C.M., Unidad de Cuenta

Municipal para que después durante el tiempo vayan teniendo su actualización vigente, pero bueno, en definitiva, el objetivo de este Decreto es poder estar colaborando con situaciones que realmente sean como todas las otras anteriores avaladas por el Instituto Becario y también por el área Social y poder estar ayudando a estas familias que se encuentran en situación complicada y fundamentalmente también porque ocurre a mitad de un año, todo un año en donde ya se comenzó con el periodo electivo en la Universidad que cada uno haya elegido. Después entiendo que, a partir del año que viene pueda llegar a haber algún otro tipo de modificación en función a como se desarrolle, pero consideraba importante destacar eso. Continuamos con el punto cinco”.

5°) Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal:

Secretaría procede con su lectura: “**VISTO:** La Nota enviada con fecha 30 de marzo de 2017 por el Sr. Roberto Beraudo a la Municipalidad de Sunchales, las Ordenanzas N° 2517/2015, N° 1933/09 y su modificatoria N° 1945/09 y; **CONSIDERANDO:** Que la Ordenanza N° 2517/2015 le otorgó la FACTIBILIDAD TÉCNICA para la incorporación al área urbana de la ciudad de Sunchales de una fracción de terreno del Lote 33 de la Colonia Sunchales con una superficie total aproximada de 4 ha. 20 a. 59 ca. 70 dm², propiedad del Sr. Roberto Beraudo. Que la mencionada Ordenanza establece los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos; Que dicha factibilidad se encuentra dentro del amanzamiento urbano proyectado para todo el sector. Que la Ordenanza N° 1933/09 establece que el loteador debe finalizar las obras de infraestructura mínima exigidas para el sector, para poder obtener la normativa correspondiente a la donación de calles públicas del loteo, habilitando la inscripción del plano de mensura, subdivisión y loteo en el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe. Que la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente ha certificado la conclusión de determinadas obras de infraestructuras realizadas al día de la fecha; con excepción de aquellas que son de cumplimiento imposible como consecuencia de factores climáticos y época del año. Que mediante Nota de referencia el Sr. Roberto Beraudo ofrece en donación las superficies destinadas a caminos públicos, reservorios y espacios verdes; Por ello, El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Artículo 1°)**: Acéptase del propietario Sr. Roberto Beraudo, la donación a la Municipalidad de Sunchales de dos (2) fracciones de terreno ubicadas en el lote 33 de la Colonia Sunchales a destinar a calles públicas, referenciadas como Lote C, con una superficie de 5.169,50 m² y lote D, con una superficie de 4.964,45m²; según el Plano de Mensura Parcial - Urbanización y Loteo en trámite confeccionado por el Agrimensor Gustavo Clausen, que forma parte de la presente como Anexo II. **Artículo 2°)**: Acéptase del propietario Sr. Roberto Beraudo, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una (1) fracción de terreno ubicada en el lote 33 de la Colonia Sunchales a destinar a laguna de retardo/ reservorio,

ubicado dentro del denominado lote B, con una superficie de 6.017,82m², según el Plano de Mensura Parcial - Urbanización y Loteo en trámite confeccionado por el Agrimensor Gustavo Clausen, que forma parte de la presente como Anexo II. **Artículo 3°**): Establécese que, como consecuencia de la no incorporación aún al área urbana del Distrito Sunchales, la Tasa General de Inmuebles Suburbanos seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo, incluyendo la totalidad de las manzanas, los lotes C y D correspondientes a calles públicas y el lote B correspondiente a Reservorio / Laguna de retardo, a nombre del Sr. Roberto Beraudo, hasta que se apruebe la urbanización del sector. **Artículo 4°**): Incorpórase a la presente Ordenanza: Anexo I: Nota del Sr. Roberto Beraudo certificada ante Escribano Público". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien. Este Proyecto de modificación, perdón este proyecto de Ordenanza discúlpenme, está relacionado con una nota que enviara el titular de un loteo, el Señor Roberto Beraudo con fecha treinta de marzo a la Municipalidad de Sunchales y con la Ordenanza N° 2517 mediante la cual se le otorgó la factibilidad técnica para la incorporación al área urbana de la ciudad de Sunchales de una fracción de terreno de cuatro hectáreas, veinte áreas y cincuenta y nueve centiáreas y setenta decímetros, que está ubicada en el sector que conocemos como Lomas del Sur. Esta factibilidad se la había dado en esa oportunidad y lo que destaca el Departamento Ejecutivo Municipal es que este loteo se encuentra dentro del amanzamiento urbano proyectado para todo el sector. Digamos, hay urbanizaciones en prácticamente en todo su alrededor. En este caso, fundamentalmente lo que se solicita autorización a este Cuerpo es para aceptar la donación de las calles que ya estaban previstas en el proyecto original a pesar de que todavía el loteador no haya cumplimentado con la totalidad de las obras necesarias para otorgarle la urbanización definitiva y que pueda luego, que cada uno de los adquirentes de los terrenos puedan escriturar como se hace habitualmente. El artículo primero dice; acéptase del propietario Sr. Roberto Beraudo, la donación a la Municipalidad de Sunchales de dos fracciones de terreno ubicadas en el lote 33 de la Colonia Sunchales a destinar a calles públicas, y la referencia de acuerdo al plano de mensura. El artículo segundo acepta del propietario Sr. Roberto Beraudo, la donación a la Municipalidad de Sunchales, en este caso, de una fracción de terreno destinada a laguna de retardo y reservorio. El artículo tercero; Establécese que, como consecuencia de la no incorporación aún al área urbana del Distrito Sunchales del sector que estamos mencionando, la Tasa General de Inmuebles Suburbanos seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente, es decir, como se venía realizando hasta el momento. El artículo cuarto incorpora a la presente Ordenanza dos notas y un plano de mensura. Es un Proyecto que deberemos analizar en Comisión porque se trata de una petición si se quiere particular, así que solicito a los ediles la aproba-

ción para pasarlo a ese ámbito". Aprobado. **6°) Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales del Bloque**

FPCyS: Secretaría procede con su lectura: "**VISTO:** La grave situación generada en la Ciudad de Sunchales por los posibles despidos y/o suspensiones de trabajadores del sector privado, y; **CONSIDERANDO:** Que es necesario tomar medidas excepcionales, declarando la Emergencia Laboral en la ciudad de Sunchales hasta el 31/12/2017 con la posibilidad de prorrogarse ad referendum del Concejo Municipal; Que la misma tiene como finalidad principal facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar distintas acciones conducentes a paliar esta crisis, a través de las disposiciones que se enuncian en el articulado del presente proyecto; Por todo lo expuesto, los Concejales Leandro Lamberti, Carlos Gómez, Carolina Scarafía y Andrea Ochat (FPCyS), presentan a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA: Artículo 1°): Declárase la Emergencia Laboral en la Ciudad de Sunchales hasta el 31/12/2017 pudiendo prorrogarse la misma con una nueva autorización del Concejo Municipal. **Artículo 2°):**

Créase un Comité de Crisis con distintos estamentos del Estado Provincial y Municipal que actuarán en forma coordinada ante situaciones de despidos y suspensiones buscando las herramientas necesarias para lograr salidas alternativas. **Artículo 3°):** Facultase al DEM a la firma de convenios con organismos Provinciales y/o Nacional y/u otros, a recibir subsidios y a realizar acciones similares de manera inmediata con posterior informe al Concejo Municipal en los casos que sea menester. Todo lo mencionado anteriormente deberá estar relacionado con el objeto de la presente. **Artículo 4°):**

Facultase al DEM a eximir, postergar vencimientos, generar planes de pagos especiales no aplicando lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal, a las personas cuyos salarios se vean reducidos por las suspensiones y/o despidos producto de esta crisis, previa evaluación y acreditación correspondiente de la situación económica de cada uno por parte del Área Social. **Artículo 5°):**

Facultase al DEM a realizar acciones de promoción del empleo y consumo local, a suspender el cobro de tasas y/o condonaciones de deudas en casos extremos para aquellos sectores que generan empleos (Pymes, pequeños y medianos almacenes y el comercio en general) para evitar que los que tengan personal a cargo deban usar el despido como alternativa. **Artículo 6°):** Comuníquese a las empresas privadas que se encuentren en situación de crisis, y prevean despidos, que pongan en conocimiento de esta situación a las autoridades del Comité creado en el Artículo 2°) de la presente, con el objeto de iniciar y promover acciones intersectoriales tendientes a la conservación de los puestos de trabajo. **Artículo 7°):**

Facultase al DEM a realizar un convenio con ANSES para agilizar todos los trámites necesarios que pueda resultar de ayuda para las personas que hayan sido suspendidos y/o despedidos. **Artículo 8°):** Dispóngase que el DEM deberá dictar el correspondiente Decreto reglamentario que regule la presente. **Artículo 9°):**

Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese

al R. de R. D. y O. Sunchales, 9 de mayo de 2017". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Proyecto de Ordenanza que se presenta en la fecha ya fue de alguna manera anticipado por el Intendente Municipal el día viernes en la presentación que se realizó ante las distintas instituciones de la ciudad, en lo que el Departamento Ejecutivo Municipal decidió denominar como plan de contingencia, ante la grave situación que se ha generado en la ciudad de Sunchales por los posibles despidos y/o suspensiones de trabajadores del sector privado. En este caso, en la Ordenanza se dice que es necesario tomar medidas excepcionales declarando la emergencia laboral en la ciudad de Sunchales hasta el treinta y uno del doce del dos mil diecisiete y pudiéndose esta prorrogar ad referendum o con la autorización del Concejo Municipal. Este Proyecto de Ordenanza tiene como finalidad principal facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar distintas acciones conducentes a tratar de paliar esta crisis, lo que mencionábamos antes de las becas, si bien es un grano de arena, pero es también parte de lo que se busca con esto, es decir, encontrar situaciones que sean excepcionales para tratar de estar asistiendo con las posibilidades, con las herramientas que tiene el Estado a las personas que se vean afectadas por esta situación. En el artículo primero de este Proyecto de Ordenanza que hoy ingresa a este Cuerpo para que sea analizado; se declara la Emergencia Laboral en la Ciudad de Sunchales hasta el 31/12/2017 pudiendo prorrogarse la misma con una nueva autorización del Concejo Municipal. El artículo segundo, crea un Comité de Crisis con distintos estamentos del Estado Provincial y Municipal que actuarán en forma coordinada ante situaciones de despidos y suspensiones buscando las herramientas necesarias para lograr salidas alternativas. El artículo tercero faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma de convenios con organismos Provinciales y/o Nacional y/u otros, a recibir subsidios y a realizar acciones similares de manera inmediata con posterior informe al Concejo Municipal en los casos que sea menester. Todo lo mencionado anteriormente deberá estar relacionado con el objeto de la presente. ¿Esto qué sentido tiene? Bueno, tratar de darle agilidad a veces a procesos que por las disposiciones de las Ordenanzas que hoy están vigentes y también de leyes superiores, en muchas ocasiones el Departamento Ejecutivo tiene que pedir autorización al Concejo para realizar convenios o algún otro tipo de acción con estamentos provinciales y nacionales, y en este caso lo que se intenta es darle flexibilidad y darle agilidad, porque muchas veces esos tiempos hacen que luego se llegue tarde o a conseguir lo que se pueda conseguir o también a tratar de alguna manera, mitigar la consecuencia o mitigar la situación que lamentablemente muchos vecinos están viviendo. En el artículo cuarto; se faculta también al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir, a postergar vencimientos, a generar planes de pagos especiales no aplicando lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal, esto concretamente es la facultad de que pueda ge-

nerar un plan de pago especial de algún vecino que que-
ra ponerse al día con sus cuotas sin tener en cuenta
fundamentalmente las actualizaciones de intereses que
dispone la Ordenanza Fiscal, a las personas cuyos sala-
rios se vean reducidos por las suspensiones y/o despi-
dos producto de esta crisis, previa evaluación y acre-
ditación correspondiente de la situación económica de
cada uno por parte del Área Social. Esto quiere decir
que, fundamentalmente a todos los que se vean afecta-
dos, la posibilidad de eximir, o de postergar los ven-
cimientos para que ojalá ya resuelta esta situación o
mejorado el panorama puedan ponerse al día y también se
especifica y se habla de personas que sean afectadas
por la crisis y esto quiere decir que no es necesario
que solamente las personas que hoy están realizando sus
tareas en la empresa Cooperativa SanCor, sino que tam-
bién puedan llegar a ser todas aquellas personas que
por efecto de justamente esta situación, vean también
afectadas sus labores como proveedores, como terceros,
como proveedores de la familias que trabajan en SanCor,
es decir todos aquellos que producto de esto tengan una
disminución o pierdan su trabajo por la crisis. En el
artículo quinto se faculta al Departamento Ejecutivo
Municipal a realizar acciones de promoción del empleo y
consumo local, a suspender el cobro de tasas y/o condo-
naciones de deudas en casos extremos para aquellos sec-
tores que generan empleos, (Pymes, pequeños y medianos
almacenes y el comercio en general) para evitar que los
que tengan personal a cargo deban usar el despido como
alternativa. En este caso también esto tiene dos aris-
tas. En definitiva tratar de colaborar con aquellas em-
presas que puedan llegar a tener que realizar despidos
fundamentalmente porque en su gran medida sean provee-
dores de la Cooperativa e indudablemente tengan su ca-
pacidad laboral en cuanto a sus empleados, ociosa, en-
tonces tratar de colaborar con el no cobro de la tasas
y fundamentalmente en este caso más específicamente con
el Derecho de Registro e Inspección para evitar el des-
pido y también en el caso de que haya otras empresas
que por otro lado con distintas actividades puedan lle-
gar a tomar gente, también estar promocionando de algu-
na manera esa acción con descuentos especiales en el
pago del derecho de registro e inspección que si bien
esto es un análisis previo, en una charla que se ha
mantenido con la Secretaría de Economía, mañana podemos
ampliar al respecto, se ha hablado de un treinta por
ciento de descuento en el Derecho de Registro e Inspec-
ción como una acción de promoción para favorecer la ge-
neración de nuevos puestos de trabajo en otras empresas
con otras actividades. En esto también quiero dejar
claro que se habla de pymes, pequeños y medianos alma-
cenes y el comercio en general. En el artículo seto,
comuníquese a las empresas privadas que se encuentren
en situación de crisis, y prevean despidos, que pongan
en conocimiento de esta situación a las autoridades del
Comité creado en el Artículo 2º) de la presente, con el
objeto de iniciar y promover acciones intersectoriales
tendientes a la conservación de los puestos de trabajo.
Bueno, esto también indudablemente la Oficina de Empleo
deberá asumir un rol muy protagónico en todo esto, in-

teractuando, por un lado enterándose de las situaciones que puedan llegar a ocurrir en cuanto a los despidos y por el otro teniendo muy bien monitoreado todas las necesidades que puedan llegar a surgir de necesidad de mano de obra de otras empresas. En el artículo séptimo se faculta al D.E.M. a realizar un convenio con ANSES para agilizar todos los trámites necesarios que pueda resultar de ayuda para las personas que hayan sido suspendidos y/o despedidos. En este caso hay que aclarar que ya se estuvo en contacto con el responsable de la Oficina del A.N.S.E.S. de la ciudad de Rafaela, y de alguna manera ya está coordinada la presencia de una especie de oficina móvil del A.N.S.E.S. porque, bueno, en el caso de ocurrir despidos, todas aquellas personas que se queden sin su trabajo pueden acceder al beneficio que brinda A.N.S.E.S. del Fondo de Desempleo, es una cifra que creo que es exigua porque ronda los tres mil pesos, pero bueno, dada la situación que se puede llegar a generar es muy importante que esa oficina este aquí en la ciudad de Sunchales y que todos los afectados puedan tener la posibilidad de acceder inmediatamente a todos los trámites que tenga que hacer para poder acceder a este beneficio. En el artículo octavo se dispone que el D.E.M. deberá dictar el correspondiente Decreto reglamentario que regule la presente porque indudablemente hay detalles que deberán ser resueltos de manera más precisa, acá se le da distintas facultades pero, digamos en cuanto a las eximiciones y en cuanto a los descuentos, a lo que yo mencionaba antes de la posibilidad de otorgarle un treinta por ciento de descuento a las empresas que tengan inconvenientes y/o aquellas que puedan sumar empleados, bueno, serán cuestiones que deba definir el Departamento Ejecutivo Municipal con la visión general que tienen de fundamentalmente las finanzas o la economía del Municipio. El artículo nueve es de forma. Y es un proyecto que deberemos analizar en el ámbito de este cuerpo porque seguramente los Concejales tendrán mucho que aportar al respecto. Así que les solicito a los ediles la aprobación para pasarlo a Comisión". Aprobado. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal Sr. **Leandro Lambertini** (FPCyS): "Siendo las 11:13 horas damos por finalizada esta Sesión Ordinaria".